

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			1

Titulo	ACTA No. 20
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA LUNES 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 20, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO.15 Y NO. 16 AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 01° Y 13 DE ABRIL DE 2022, RESPECTIVAMENTE. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- DICTAMEN NO. 010/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE AL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN Y LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, ESPECÍFICAMENTE EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 140 Z-2 P1/4, DEL EJIDO TAPEIXTLES, DE I-2 A ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 011/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ÁRBOL DE AGUA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 49 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN NO. 012/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			2

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PUNTA AZUL", UBICADO EN LA PARCELA NO. 148 Z-1 P1/1, DEL EJIDO EL NARANJO, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** DICTAMEN NO. 013/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE AL PROYECTO DE LA EMPRESA EXTRAVISIÓN COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V. (TELESUR), PARA LA INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** DICTAMEN NO. 014/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE A LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA ATC HOLDING FIBRA MANZANILLO S. DE R.L. DE C.V. CONSISTENTE EN LA CANALIZACIÓN PARA ALMACENAR FIBRA ÓPTICA EN 3 DISTINTOS TRAMOS DEL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** DICTAMEN NO. 016/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "GRUPO EMPRESARIAL HEGO", UBICADO EN LA PARCELA NO. 222 Z-1 P2/3, DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** DICTAMEN NO. 017/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE AL ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN MANZANILLO, RESPECTO A LA PARCELA NO. 132 Z-3 P1/4 Y PARCELA NO. 133 Z-3 P1/4, UBICADAS EN EL EJIDO TAPEIXTLES, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** DICTAMEN NO. 018/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "GREEN TEAM PATIO DE ALMACENAMIENTO EN TANQUES PARA DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ACOPIO Y LIMPIEZA", UBICADO EN LA PARCELA NO. 56 Z-1 P2/3, DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** DICTAMEN NO. 019/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-18-656-008-000, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** DICTAMEN NO. 020/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO "RANCHO LA FELICIDAD", ESPECÍFICAMENTE AL PREDIO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			3

Titulo	ACTA No. 20
--------	--------------------

CON CLAVE CATASTRAL 07-01-18-656-008-000, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** DICTAMEN NO. 021/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "PATIO DE ALMACÉN EL COLOMO", UBICADO EN LAS PARCELAS NO. 434 Z-4 P2/3 Y NO. 435 Z-4 P2/3, DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, EN MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** DICTAMEN NO. 022/CAHV/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA REFERENTE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "PATIO RAMCAL EL COLOMO", UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN "B" DE LA PARCELA NO. 169 Z-1 P2/3, DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** DICTAMEN NO. 014/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS Y CAMBIOS DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CASA DE APUESTAS DENOMINADO "CASINO SOLEIL", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1161, CONDOMINIO PACIFICO AZUL.
- II. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE PEÑA DENOMINADO "RESTAURANT SOLEIL", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1161, CONDOMINIO PACIFICO AZUL.
- III. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE LOCAL PARA FIESTAS TIPO "A" DENOMINADO "PUNTA LA CAVA", UBICADO EN LA PARCELA NO. 46 Z-1 P1/1, DEL EJIDO CHAVARÍN.

18.- DICTAMEN NO. 016/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR AL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA "OXXO" UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO NO. 5, COLONIA MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **19.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **20.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				4	

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 29/22, 30/22, 31/22, 32/22 Y 33/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **21.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL CAPITÁN DE NAVÍO, I.M. DEM. FERNANDO WINFIEL TORRES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICÍA VIAL, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PUBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **22.-** INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL ING. LEONARDO CHIPRIES ANDRADE, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **23.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL “REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **24.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE ARTES MARCIALES MIXTAS, EL DÍA SÁBADO 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS, EN EL BAR DENOMINADO “BAREZZITO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **25.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “EDGAR ELÍAS”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 312, TAPEIXTLES.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

5

Titulo

ACTA No. 20

- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LA CHICA”, UBICADO EN CALLE LAGUNA DE JULUAPAN NO. 57, EL NARANJO.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LOS CANTARITOS”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3173, PLAYA AZUL.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES FAMILIA CRUZ”, UBICADO EN CALLE ROBLE NO. 115, LA FLORESTA.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LUPITA”, UBICADO EN PROLONGACIÓN CANADÁ NO. 33, EL ROCÍO.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “MODELORAMA MALECÓN”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1545, SANTIAGO CENTRO.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LAURA”, UBICADO EN GAVIOTAS DEL PACIFICO NO. 257, COLONIA RESIDENCIAL GAVIOTAS.
- VIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CLUB SOCIAL DENOMINADO “PULSE LIFE CLUB”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 8, PLAYA AZUL.
- IX. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “PROVEEDORA PROFUT”, UBICADO EN CALLE GENERAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 505, LAS BRISAS.
- X. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “VILLAMAR”, UBICADO EN CALLE GUERRERO NO. 44, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.
- XI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A” DENOMINADO “CALIFORNIA SUSHI BAR”, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 5, SANTIAGO CENTRO.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			6

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

- XII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES YENY”, UBICADO EN CALLE LOMA DORADA NO. 28, COLONIA LEANDRO VALLE.
- XIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LA ESPERANZA”, UBICADO EN CALLE MARIANO AZUELA NO. 19, NUEVO SALAGUA.
- XIV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “YUNO”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 384, TAPEIXTLES.
- XV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A” DENOMINADO “PITAHIA”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3189, PLAYA AZUL.

26.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARE RECIBIR EN DONACIÓN CUATRO COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MARCA KIT GHIA FRONTIER SLIM, POR PARTE DE LA EMPRESA “SSA MÉXICO S.A. DE C.V.”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 27.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA CORROBORANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, Y DANDO A CONOCER LA FALTA JUSTIFICADA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, CON LA EXCLUSIÓN DE TODOS LO DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, ADEMAS DE AGREGAR 06 SEIS TEMAS, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, QUEDANDO LA CONVOCATORIA COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 15 Y NO. 16 AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 01° Y 13 DE ABRIL DE 2022, RESPECTIVAMENTE. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				7	

Titulo ACTA No. 20

GUADALAJARA Y EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- DICTAMEN NO. 014/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURAS Y CAMBIOS DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- I. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CASA DE APUESTAS DENOMINADO “CASINO SOLEIL”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1161, CONDOMINIO PACIFICO AZUL.
- II. CAMBIO DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE PEÑA DENOMINADO “RESTAURANT SOLEIL”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1161, CONDOMINIO PACIFICO AZUL.
- III. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE LOCAL PARA FIESTAS TIPO “A” DENOMINADO “PUNTA LA CAVA”, UBICADO EN LA PARCELA NO. 46 Z-1 P1/1, DEL EJIDO CHAVARÍN.

6.- DICTAMEN NO. 016/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR AL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA “OXXO” UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO NO. 5, COLONIA MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 29/22, 30/22, 31/22, 32/22 Y 33/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL CAPITÁN DE NAVÍO, I.M. DEM. FERNANDO WINFIEL TORRES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICÍA VIAL, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			8

Titulo ACTA No. 20

FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PUBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.-** INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL ING. LEONARDO CHIPRIES ANDRADE, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **11.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL “REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE ARTES MARCIALES MIXTAS, EL DÍA SÁBADO 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS, EN EL BAR DENOMINADO “BAREZZITO”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “EDGAR ELÍAS”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 312, TAPEIXTLES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LA CHICA”, UBICADO EN CALLE LAGUNA DE JULUAPAN NO. 57, EL NARANJO.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LOS CANTARITOS”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3173, PLAYA AZUL.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES FAMILIA CRUZ”, UBICADO EN CALLE ROBLE NO. 115, LA FLORESTA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			9

Titulo ACTA No. 20

- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS LUPITA”, UBICADO EN PROLONGACIÓN CANADÁ NO. 33, EL ROCÍO.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “MODELORAMA MALECÓN”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1545, SANTIAGO CENTRO.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS LAURA”, UBICADO EN GAVIOTAS DEL PACIFICO NO. 257, COLONIA RESIDENCIAL GAVIOTAS.
- VIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CLUB SOCIAL DENOMINADO “PULSE LIFE CLUB”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 8, PLAYA AZUL.
- IX. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “PROVEEDORA PROFUT”, UBICADO EN CALLE GENERAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 505, LAS BRISAS.
- X. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “VILLAMAR”, UBICADO EN CALLE GUERRERO NO. 44, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.
- XI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A” DENOMINADO “CALIFORNIA SUSHI BAR”, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 5, SANTIAGO CENTRO.
- XII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS YENY”, UBICADO EN CALLE LOMA DORADA NO. 28, COLONIA LEANDRO VALLE.
- XIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LA ESPERANZA”, UBICADO EN CALLE MARIANO AZUELA NO. 19, NUEVO SALAGUA.
- XIV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO “YUNO”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 384, TAPEIXTLES.
- XV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A” DENOMINADO “PITAHIA”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3189, PLAYA AZUL.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			10

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARE RECIBIR EN DONACIÓN CUATRO COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MARCA KIT GHIA FRONTIER SLIM, POR PARTE DE LA EMPRESA “SSA MÉXICO S.A. DE C.V.”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** DICTAMEN NO. 09/CHM/22, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/25/22, TRANS/26/22, TRANS/27/22 Y TRANS/28/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** DICTAMEN NO. 001/CBMYP/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, PARA RECIBIR EN DONACIÓN POR PARTE DE “EL EJIDO DE PUERTECITO DE LAJAS Y TEPEHUAJES” A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, DE LA MANZANA 13, DE LA ZONA 1, CON UNA SUPERFICIE DE 2,196.200 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** DICTAMEN NO. 002/CBMYP/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, PARA RECIBIR EN DONACIÓN POR PARTE DE “EL EJIDO DE LOMAS DE MANUEL ÁVILA CAMACHO”, A ESTE H. AYUNTAMIENTO, UN PREDIO UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE TOROS, CON UNA SUPERFICIE DE 716, METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** DICTAMEN NO. 003/CBMYP/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, PARA RECIBIR EN DONACIÓN POR PARTE “EL EJIDO DE EL CENTINELA DE ABAJO”, A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 11 Z-0 P1/4, CON UNA SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS, PARA SU ANÁLISIS YA PROBACIÓN EN SU CASO. **19.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. DINO VELÁZQUEZ HERRERA, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA C. LORENA AGUILAR BAUTISTA Y EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, RESPECTO DE UN ESPACIO COMERCIAL UBICADO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, SOBRE LA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN SALAGUA, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **20.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO EVENTOS DE “JARIEPO BAILE”, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD DE JALIPA, DEL DÍA VIERNES 27 AL MARTES 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 06:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			11

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **21.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

--- EN OTRO ORDEN DE IDEAS Y YA EN EL **PUNTO TRES** REFERENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 15 Y 16, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 01 Y 13 DE ABRIL DEL 2022, RESPECTIVAMENTE; AL SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA DISPENSA DE LECTURA Y CONTENIDO DE LAS MISMAS, **FUERON APROBADAS AMBAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

--- ASIMISMO EN EL **PUNTO CUATRO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA “UDEG”, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y POR LA OTRA PARTE LA C. **GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA**, EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante:

I.1. Que el municipio de Manzanillo, en el estado de Colima, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en correlación con el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que la C. **Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de presidenta municipal, está facultada para la suscripción de este instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 47 fracción i, inciso c), de la ley del municipio libre del estado de colima.

I.3. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, la oficina de la presidencia municipal, ubicada en **av. Juárez # 100, col. Centro, c. P. 28200 tel. (313)137 2220, manzanillo, colima.**

II.- declara la “UDEG”, a través de su representante:

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su ley orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del estado de Jalisco.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			12

Titulo ACTA No. 20

II.2. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de La Ley Orgánica De La Universidad, son fines de esta casa de estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir/a cultura.

II.3. Que es atribución de la universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la constitución federal.

II.4. Que el rector general es la máxima autoridad ejecutiva de la universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica De La Universidad.

II.5. Que el secretario general es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica De La Universidad.

II.6. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios de colaboración para que alumnos de la “UDEG”, puedan llevar a cabo su **SERVICIO SOCIAL** y **PRACTICAS PROFESIONALES** en las diversas dependencias del “MUNICIPIO”, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica.

Asimismo, se realizarán acciones conjuntas de colaboración científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA.- Ambas Partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Práctica profesional de estudiantes
- b) Servicio Social de estudiantes
- c) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- d) Las demás que acuerden las Partes para la ejecución del presente Convenio.

TERCERA.- Las Partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, personal involucrado, instalaciones y equipo, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

CUARTA.- Por tratarse de servicio social y practicas profesionales mediante el cual se proporciona a los alumnos la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre ninguna de las partes relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante, a lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para el servicio social y prácticas profesionales, los alumnos deberán entregar al “MUNICIPIO”, copia de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional.

QUINTA.- El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, por una parte, del responsable del Programa del Servicio Social de la “UDEG” y por la otra, de la persona designada por el “MUNICIPIO”, quienes deberán evaluar el proceso del servicio social y práctica profesional y el rendimiento de los alumnos durante la misma.

SEXTA.- Los alumnos y la “UDEG”, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre el “MUNICIPIO”, que lleguen a conocer con motivo del “SERVICIO SOCIAL” y/o “PRACTICAS PROFESIONALES” señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			13

Titulo ACTA No. 20

soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por el “MUNICIPIO”, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente el “MUNICIPIO”.

La “UDEG” está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por el “MUNICIPIO”, como información confidencial.

La “UDEG” admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a el “MUNICIPIO”, por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que la “UDEG” y su alumnado incumplan con lo establecido en la presente cláusula, el “MUNICIPIO”, podrá dar por terminado el presente convenio.

SÉPTIMA.- Las “PARTES” convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto las “PARTES” compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, y propiedad industrial, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

OCTAVA.- Las “PARTES” convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma hasta el 15 de octubre del 2024, o hasta en tanto una de las “PARTES” dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- Las “PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las “PARTES”, con facultades para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las “PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el “SERVICIO SOCIAL”.
3. Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
4. Por cualquiera de “LAS PARTES” sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las “PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las “PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Asimismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			14

Titulo ACTA No. 20

incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las **“PARTES”** convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

DÉCIMA TERCERA.- Las Partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este Convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.** -----

- - - A CONTINUACIÓN EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 014/CCMYR/2022 SIGNADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURA Y CAMBIOS DE PROPIETARIO DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 15, de carácter extraordinario, celebrada el día 1 del mes de abril del 2022, en el punto 11 del orden del día, se analizaron los oficios número DPL/109/2022 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal diversas solicitudes entre las que se encuentran 2 (dos) solicitudes de CAMBIO DE PROPIETARIO, consistentes en:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				15	

Titulo ACTA No. 20

I.- La PRIMERA, **CAMBIO DE PROPIETARIO** con el giro de **CASA DE APUESTAS DENOMINADO “CASINO SOLEIL”**, solicitado por el contribuyente OPERADORA IBEROMEXICANA S.A. DE C.V., en Blvd Miguel de la Madrid no. 1161, Cond. Pacífico Azul, Manzanillo, Colima.

II.- La SEGUNDA, **CAMBIO DE PROPIETARIO** con el giro de **RESTAURANTE PEÑA DENOMINADO “RESTAURANT SOLEIL”** solicitado por la contribuyente EXPERIENCE TAO S.A. DE C.V., en Blvd. Miguel de la Madrid no. 1161, Cond. Pacífico Azul, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 05 de abril del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/160/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

TERCERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 16, de carácter extraordinario, celebrada el día 13 del mes de abril del 2022, en el punto 13 del orden del día, se analizaron el oficio número DPL/125/2022 signado por el Ing. Héctor del Muro Jaime, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal diversas solicitudes entre las que se encuentran 1 (una) solicitud de APERTURA, consistente en:

I.- La PRIMERA, **APERTURA** con el giro de **LOCAL PARA FIESTAS TIPO “A” DENOMINADO “PUNTO LA CAVA”**, solicitado por el contribuyente PATRICIA GUADALUPE CIBRIAN PONCE, en Parcela 46 Z-1 P1-1, Ejido Chavarín, Manzanillo, Colima.

CUARTO: Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 19 de abril del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/174/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			16

Titulo ACTA No. 20

consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** el cambio de propietario de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	OPERADORA IBEROMEXICANA S.A. DE C.V.,	CASINO SOLEIL	BLVD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1161, COND. PACÍFICO AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	CASA DE APUESTAS	CAMBIO DE PROPIETARIO
02	EXPERIENCE TAO S.A. DE C.V	RESTAURANT SOLEIL	BLVD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1161, COND. PACÍFICO AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE PEÑA	CAMBIO DE PROPIETARIO

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 60, primer párrafo, inciso a) del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 60.- Los contribuyentes podrán solicitar el cambio de titular o propietario de una licencia de funcionamiento o de bebidas alcohólicas cumpliendo los requisitos siguientes:

a) Cambio de titular o propietario:

- I. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el cedente y el cesionario;*
- II. Original de la licencia de funcionamiento o de bebidas alcohólicas vigente;*
- III. Comprobante de pago al corriente de del impuesto predial del inmueble donde se ubica el establecimiento;*
- IV. Copia de identificación oficial del cesionario;*
- V. Verificación de cumplimiento de requisitos y condiciones en que fue otorgada la licencia original; y*
- VI. Copia del pago de derechos por cambio de propietario.*

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **NO AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>16</td> <td>05</td> <td>2022</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	16	05	2022
		Día	Mes	Año							
		16	05	2022							
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO											
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 20</p>

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	PATRICIA GUADALUPE CIBRIAN PONCE	PUNTO LA CAVA	PARCELA 46 Z-1 P1-1, EJIDO CHAVARIN, MANZANILLA, COLIMA	LOCAL PARA FIESTAS TIPO "A"	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, no cuenta con los requisitos que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)

TERCERO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión:			18		
PÚBLICA					
EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 20

QUINTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - SUBSIGUIENTEMENTE EN EL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DE DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 016/CCMYR/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR AL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO "OXXO" UBICADO EN LA CALLE 5 DE FEBRERO NO. 5, DELEGACIÓN MIRMAR, MANZANILLO, COLIMA, TAL COMO SE RELACIONAN EN SEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 15 de diciembre de 2021, "CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado el C. JUAN MANUEL AGUIRRE RAMIREZ, presentó ante la entonces Dirección de Padrón, Licencias, Inspección y Vigilancia, ahora Dirección de Padrón y Licencias, el formato único de apertura para un establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA "OXXO" con venta de bebidas alcohólicas, en el inmueble situado en calle 5 de febrero, número 5, colonia Miramar, Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

19

Titulo

ACTA No. 20

SEGUNDO: En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 09, de carácter extraordinaria, celebrada el día 29 del mes de diciembre del 2021, en el punto nueve del orden del día, se analizó el oficio número DPL/076/2021 signado por el entonces director de Padrón, Licencias, Inspección y Vigilancia, Ing. Héctor del Muro Jaime, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal, 3 (tres) solicitudes de APERTURA, entre ellas la de la TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA “OXXO”, misma que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, fuera turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 29 de diciembre del 2021, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/135/2021 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

TERCERO: En sesión pública de cabildo número 11 de carácter extraordinaria, que celebró el Cabildo Municipal el día viernes 04 de febrero de 2022, a las 14:00 horas, en el punto doce del orden del día, después de haberse analizado y discutido, fue puesto a consideración del Pleno, siendo aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen No. 006/CCMYR/2022 presentado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en el que le fue negada la solicitud del establecimiento TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA “OXXO”.

CUARTO: Mediante Oficio No. T.M./161/2022, el Tesorero Municipal informó a “CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.”, el 14 de febrero de 2022, la negativa a su solicitud de TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA “OXXO”, derivado del acuerdo del Cabildo Municipal aprobado el 04 de febrero de 2022, en sesión extraordinaria número 11, en su punto 12 del orden del día.

QUINTO: Con fecha 03 de marzo de 2022 el C. Juan Manuel Aguirre Ramírez, en su carácter de apoderado legal de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., presentó ante la Oficialía de Partes del H. Ayuntamiento un RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL ACUERDO DE CABILDO DICTADO EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022 EN EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN NUMERO 06/CCMYR/2022, mismo que turnado en una copia a la regidora ZARINA JOELYN CALLEROS MARTINEZ, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, el día 04 de marzo de 2022.

SEXTO: Mediante oficio No. HC/0175/22, de fecha de 09 de marzo de 2022, la Lic. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, Regidora y en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, hizo del conocimiento al M.F. ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS, Director General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima del Recurso de Revisión interpuesto por “Cadena Comercial OXXO, S.A. DE C.V.”, solicitando a su vez su intervención a efecto de resolver conforme a derecho, conforme a las facultades que se encuentran establecidas en el artículo 162, fracciones XIII y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero de 2022.

SÉPTIMO: El día 8 de abril de 2022, fue presentado ante esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes el Memorándum SHA/216/2022, suscrito por la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del Ayuntamiento, por el que remite el Oficio DGAJ/251/2021, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el M.F. ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS, Director General de Asuntos Jurídicos, derivado del expediente DGAJ-REVI-003/2022, el cual contiene la resolución al recurso de revisión instaurado por “CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.”, en contra de “La negativa a la apertura con venta de bebidas alcohólicas del establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA OXXO”, ubicado en la calle 5 de febrero, número 5, colonia Miramar, Manzanillo, Colima, contenida en el acuerdo aprobado en el punto doce del orden del día, de la sesión pública de cabildo número 11 de carácter extraordinaria, celebrada el día 04 de febrero de 2022, en el que se discutió el Dictamen No. 006/CCMYR/2022 presentado por esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.

De la referida resolución se desprende que la Dirección Jurídica consideró fundado el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 154, fracción IV, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, declaró la nulidad de “La negativa

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			20

Titulo ACTA No. 20

a la apertura con venta de bebidas alcohólicas del establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA OXXO”, ubicado en la calle 5 de febrero, número 5, colonia Miramar, Manzanillo, Colima, contenida en el acuerdo aprobado en el punto doce del orden del día, de la sesión pública de cabildo número 11 de carácter extraordinaria, celebrada el día 04 de febrero de 2022, en el que se discutió el Dictamen No. 006/CCMYR/2022 presentado por esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para el **efecto de que el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, emita un nuevo ACUERDO o RESOLUCIÓN, en el que señale los fundamentos y motivos que determinaron la negativa a la apertura del establecimiento TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA “OXXO”, con venta de bebidas alcohólica, indicando las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas y los fundamentos legales que las sustenten, debiendo existir adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables.**

OCTAVO: Atendiendo los efectos de la resolución emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que resuelve el recurso de revisión interpuesto por “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.”, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma el 27 de enero de 2018; 1º, 2º, 3º, fracción II, 7º, fracción II, 9º, fracciones I y III, del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto de 2020, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- En análisis de la solicitud presentada por “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.”, consistente en la apertura con giro de tienda de conveniencia denominada “OXXO” con venta de bebidas alcohólicas, esta Comisión ha tomado en consideración como un hecho notorio que actualmente se encuentran abiertos al público en general un número considerable de establecimientos que tienen a la venta bebidas alcohólicas, mismo que coincide conforme a los registros con que cuenta la Dirección de Padrón y Licencias de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a lo cual atendiendo a ello, consideramos poner en estudio el impacto que ha traído a la sociedad, precisamente en el sector salud, el consumo del alcohol.

Para ello, esta Comisión trae como un referente fundamental el monitoreo y evaluación del desempeño del sistema salud, en lo concerniente al consumo del alcohol, que han llevado a cabo la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), que para efectos del presente se valorarán los resultados publicados en los años 2018 y 2020, con la finalidad de comparar y analizar la existencia de incrementos o disminución de los estándares a nivel nacional, los cuales han sido consultados en las siguientes páginas oficiales de internet:

- https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf
- <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf>

De los resultados de las encuestas realizadas por las autoridades señaladas, se procede a citarlos a efecto de mayor visualización del desarrollo que ha traído el consumo del alcohol en los últimos años, que de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			
22					

Título
ACTA No. 20

Consumo de alcohol en población de 20 y más años

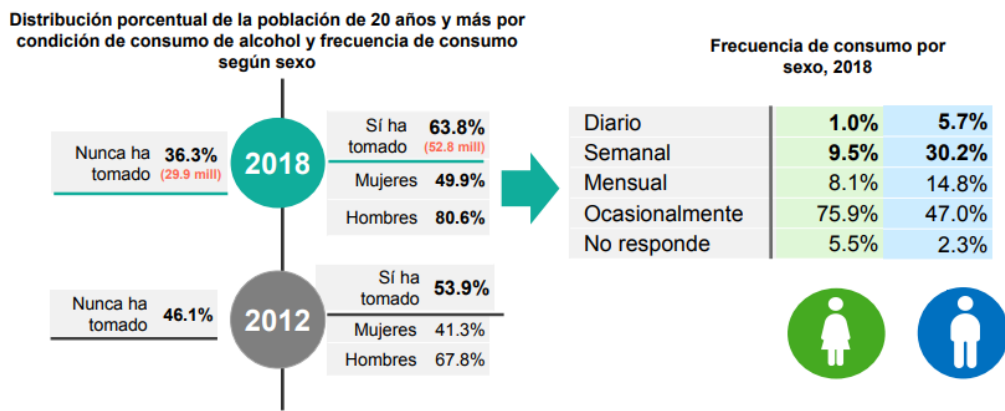
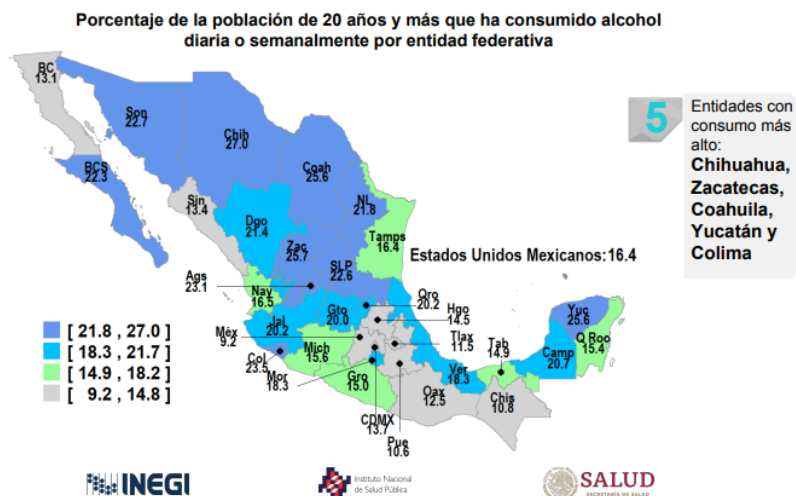


Imagen # 4

Consumo de alcohol en población de 20 y más años



Respecto de la imagen #2, se desprende que atendiendo el porcentaje de la población de 10 a 19 años que consumió alcohol, el Estado de Colima se encontró ocupando el segundo lugar a nivel nacional, por debajo solamente del Estado de Puebla, con el 30.3%.

Por otra parte, de las imágenes 3 y 4, se puede observar que en el año 2018 a comparación con el 2012, se incrementó el 9.9% del consumo de alcohol en la población que cuenta con 20 años y más, encontrándose el estado de Colima en 5to lugar a nivel nacional, con el consumo más alto al tener el 23.5%.

ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN 2020

Con motivo de la pandemia por Covid-19, se evaluó los patrones de consumo de alcohol entre los adolescentes y adultos, sin embargo para efectos del tema de estudio son de suma importancia los datos obtenidos.

Por su parte para el año 2020, la prevalencia de consumo de alcohol entre los adolescentes, de 10 a 19 años, fue de 21.3% (4 659 987), 23.4% (2 593 285) en los hombres y 19.2% (2 066 702) en las mujeres.

Imagen # 5

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 23
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título ACTA No. 20

Consumo de alcohol en población de 10 a 19 años. México, 2020

	Hombre			Mujer			Total		
	N (miles)	%	IC95%	N (miles)	%	IC95%	N (miles)	%	IC95%
Consumo de alcohol	2 593.3	23.4	20.5,26.6	2 066.7	19.2	16.5,22.1	4660	21.3	19.3,23.5
Frecuencia de consumo de alcohol									
Diario	38.4	0.3	0.2,0.8	14.6	0.1	0.0,1.0	53	0.2	0.1,0.5
Semanal	571.3	5.2	3.9,6.8	123.0	1.1	0.7,1.8	694.3	3.2	2.5,4.0
Mensual	1 013.4	9.2	7.3,11.4	839.2	7.8	6.1,9.9	1 852.6	8.5	7.2,10.0
Anual	970.2	8.8	6.9,11.0	1 089.9	10.1	8.1,12.5	2 060.1	9.4	8.0,11.0
Frecuencia de consumo excesivo de alcohol									
Diario	26.8	0.2	0.1,0.5	14.6	0.1	0.0,1.0	41.4	0.2	0.1,0.4
Semanal	288.7	2.6	1.8,3.8	88.8	0.8	0.5,1.4	377.6	1.7	1.2,2.4
Mensual	547.0	4.9	3.6,6.7	296	2.7	1.8,4.3	843	3.9	3.0,5.0
Ocasional	940.6	8.5	6.6,10.9	756	7.0	5.3,9.1	1 696.6	7.8	6.5,9.3
Nunca	790.2	7.1	5.5,9.2	911.2	8.4	6.5,10.9	1 701.4	7.8	6.5,9.4

Respecto a la prevalencia de consumo de alcohol entre los adultos con 20 años o más fue de 54.3% (45 539 039): 67.2% (26 944 981) entre los hombres y 42.5% (18 594 058) entre las mujeres.

Considerando el patrón de consumo excesivo de alcohol, definido como el consumo de cinco o más copas por ocasión en hombres y cuatro o más copas por ocasión en mujeres, 7.3% (6 105 428) de los adultos consumió alcohol de forma excesiva con una frecuencia semanal: 12.9% entre los hombres y de 2.1% entre las mujeres. El 11.6% (9 732 525) reportó una frecuencia de consumo excesivo mensual, siendo mayor en los hombres (18.3%) comparado con las mujeres (5.5%).

Imagen # 6

Consumo de alcohol en población de 20 años y más. México, 2020

	Hombre			Mujer			Total		
	N (miles)	%	IC95%	N (miles)	%	IC95%	N (miles)	%	IC95%
Consumidores de alcohol	26 945.0	67.2	65.1,69.2	18594.1	42.5	40.7,44.4	45 539	54.3	52.7,55.8
Frecuencia de consumo de alcohol									
Diario	940.0	2.3	1.9,2.9	99.7	0.2	0.1,0.5	1 039.7	1.2	1.0,1.5
Semanal	9 284.0	23.1	21.3,25.1	2 238.7	5.1	4.3,6.1	11 522.7	13.7	12.7,14.8
Mensual	10 964.7	27.3	25.4,29.3	6 312.6	14.4	13.2,15.8	17 277.3	20.6	19.5,21.7
Anual	5 756.2	14.3	13.1,15.7	9 943.1	22.7	21.2,24.3	15 699.3	18.7	17.7,19.8
Frecuencia de consumo excesivo de alcohol									
Diario	309.7	0.8	0.5,1.1	9.4	0	0.0,0.2	319.1	0.4	0.3,0.5
Semanal	5 166.1	12.9	11.3,14.6	939.3	2.1	1.7,2.8	6 105.4	7.3	6.5,8.2
Mensual	7 336.9	18.3	16.8,19.9	2 395.6	5.5	4.8,6.3	9 732.5	11.6	10.7,12.6
Ocasional	9 844.0	24.5	22.7,26.4	7 899.4	18.1	16.7,19.5	17 743.4	21.2	19.9,22.5
Nunca	4 273.1	10.6	9.4,12.0	7 350.4	16.8	15.5,18.2	11 623.5	13.9	12.9,14.9
No respondió	15.1	0.0	0.0,0.0	0.0	0.0	0.0,0.0	15.1	0.0	0.0,0.0

De las anteriores ilustraciones se desprende que en el transcurso del tiempo se ha visto incrementado de manera considerable el consumo del alcohol, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad, y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

TERCERO: Además, esta Comisión ha considerado de suma importancia tomar en consideración la ubicación del inmueble en el cual se ha solicitado la apertura del establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, siendo para ello el situado en: **calle 5 de Febrero, número 5, colonia Miramar, Manzanillo, Colima**, como se desprende del Antecedente “PRIMERO” de este Dictamen, mismo que es identificado con la clave catastral 07-01-14-052-017-000, como lo señala “Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.” en su solicitud de licencia; a lo anterior, es de señalar que de la consulta realizada a la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				24	

Titulo ACTA No. 20

cartografía con la que cuenta la Dirección General de Catastro de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima para su mejor ubicación, se desprende que justo enfrente se encuentra una Escuela Primaria, y a su alrededor un Parque Público (Jardín) y una Iglesia, como de manera ilustrativa se muestra en la siguiente imagen, identificándose para ello el inmueble objeto del presente Dictamen el marcado con el color rojo.

Imagen # 1



De la imagen anterior, esta Comisión considera relevante y tema de análisis la situación actual de las áreas marcadas como públicas que se encuentran cercanas al inmueble en el cual se ha solicitado su apertura, toda vez que en los mismos como es sabido presentan una gran afluencia de niños, niñas y adolescentes, considerado como sector vulnerable y prioritario para los tres niveles de gobierno, por lo que la venta de bebidas alcohólicas a una distancia muy cercana podría propiciar su consumo, por tal motivo la decisión y actuación de este Ayuntamiento debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, consagrado en el párrafo noveno, del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, entendiéndose como un principio jurídico amplio que tiene al menos dos grandes conceptos: por un lado, es un derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados prioridad en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo; por otro lado, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población.

Por su parte, el artículo 2º, párrafos segundo y tercero, 17 y 18, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 3º, 5º, los reconoce con el carácter de titulares de derechos, teniendo la obligación en este caso, el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima de tomar en cuenta el interés superior, como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asegurándoles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 112, 113, 114 y 115, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 3º, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, esta Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 26 de febrero de 2022, en el que ha establecido cinco ejes prioritarios, que se entrelazan en 17 políticas estratégicas, teniéndose dentro de ellas el establecer “Políticas públicas para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes”, así como emprender acciones y estrategias en beneficio de la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			25

Titulo	ACTA No. 20
--------	--------------------

población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

A lo anterior, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los niños, niñas y adolescentes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro municipio y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas, como se desprende de los resultados de las Encuestas con anterioridad.

QUINTO: En este contexto, se busca entonces, que toda la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida y desarrollo de la población, siendo mayor énfasis en los niños, niñas y adolescentes teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO: A lo anterior, y en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones que le han sido conferidas a esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes conforme a lo dispuesto en el artículo 9, fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, se solicitó mediante oficio No. 032/H.C./21, a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, informara las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto que estuvieran asociados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

De modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021, el C. CAP. NAV. IM. DEM. Fernando Winfield Torres, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, informó que para efectos de lo solicitado ha establecido siete zonas que comprende la zona urbana del municipio de Manzanillo, Colima, y en cada una de ellas señalando la cantidad numérica de incidentes que conforme a su base de datos se tiene registro, a su vez, emitió diversas observaciones y recomendaciones para mitigar los incidentes.

SÉPTIMO: Como se desprende de la solicitud de “CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.”, el establecimiento de tienda de conveniencia denominada “OXXO” pretende ubicarlo en calle 5 de febrero, número 5, colonia Miramar, en la delegación de Santiago, de este municipio de Manzanillo, Colima, por lo que atendiendo a las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, se encuentra en una zona que la cantidad numérica de incidentes que se tiene registrado, se encuentra por debajo de la media en comparación a las demás zonas en que se ha clasificado a la zona urbana del municipio de Manzanillo, Colima, a lo cual la referida Dirección recomienda restringir los horarios de los permisos y/o licencias y/o autorizaciones de venta de bebidas alcohólicas.

OCTAVO: Además, esta Comisión considera indispensable adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se debe privilegiar y proteger el interés de la sociedad por encima del particular, y mayor aún si se trata de niños, niñas y adolescentes y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

A lo anterior, y con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			26

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.”

Por ende, esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes actuara en favor de la colectividad, siendo parte integrante de ella los niños, niñas y adolescentes, tomando las medidas necesarias tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Publica.

NOVENO: Por las consideraciones expuestas, esta Comisión se aleja de lo resuelto en Dictamen No. 006/CCMYR/2022, mismo que fue aprobado en sesión pública de cabildo número 11 de carácter extraordinaria que celebró el Cabildo el día viernes 04 de febrero de 2022, en su punto 12 del orden del día, únicamente a lo que concierne a la negativa a la apertura con venta de bebidas alcohólicas del establecimiento con giro de TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADA OXXO”, ubicado en la calle 5 de febrero, número 5, colonia Miramar, Manzanillo, Colima, a lo cual retoma de nueva cuenta la solicitud realizada por “CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.” para su apertura, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN UN HORARIO DE 19:00 A 22:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES Y HORARIO HABITUAL PARA EL GIRO LOS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y TEMPORADAS VACACIONALES, MISMO QUE POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ COINCIDIR CON EL HORARIO EN QUE SE IMPARTAN CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA,** al siguiente establecimiento:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	OXXO	CALLE 5 DE FEBRERO NO. 5, COL. MIRAMAR, MANZANILLO, COLIMA	TIENDA DE CONVENIENCIA	APERTURA

SEGUNDO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en el establecimiento con especificación que son para llevar, y se encuentra obligado a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo, con fundamento en el artículo 67 y 126, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			27

Titulo	ACTA No. 20
--------	--------------------

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo, remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LO MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ Y LICDA. SARA VALDOVINOS RINCON. -----

- - - EN LO CONCERNIENTE AL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO; LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, ASÍ COMO LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ANEXANDOSE A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO RESPECTIVO. -----

- - - PASANDO AL **PUNTO OCHO** DEL ORDEN DEL DIA, EN DONDE LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 29/22, 30/22, 31/22, 32/22 Y 33/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

- - - PARA ACATAR EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CAPITÁN DE NAVÍO, I.M. DEM. FERNANDO WINFIELD TORRES, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA, TAL COMO SE RELACIONAN EN SEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			28

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL.

PRESTADOR: INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRESTATARIO: MUNICIPIO DE MANZANILLO ESTADO DE COLIMA.

MONTO: \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA: DEL 06 DE JUNIO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL (ASPIRANTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, ASISTIDA POR **OFICIAL LUIS SAHID GONZALEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO MANZANILLO, COLIMA Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS, DESTACANDO LOS APARTADOS A) Y E):

A) LA REGULACIÓN DE LA SELECCIÓN INGRESO, FORMACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE ESTAS ACCIONES SERÁ COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES;

E) LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, A NIVEL NACIONAL SERÁN APORTADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A ESTOS FINES;

I.2 QUE EN LA LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE, DEFINE Y REGULA LA PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DESARROLLO QUE PRIVILEGIA LA CARRERA POLICIAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PERMANENTE, CONFORME AL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, INGRESO, FORMACIÓN, CERTIFICACIÓN, PERMANENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO; ASÍ COMO LA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			29

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

SEPARACIÓN O BAJA DEL SERVICIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;

I.3 QUE LA PROFESIONALIZACIÓN ES EL PROCESO PERMANENTE Y PROGRESIVO DE FORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LAS ETAPAS DE FORMACIÓN INICIAL, ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN, PARA DESARROLLAR AL MÁXIMO LAS COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, ESTABLECIENDO LOS FINES DE LA CARRERA POLICIAL, SIENDO ESTAS:

I. GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, CON BASE EN UN ESQUEMA PROPORCIONAL Y EQUITATIVO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;

II. PROMOVER LA RESPONSABILIDAD, HONRADEZ, DILIGENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EN LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES;

III. FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA MEDIANTE LA MOTIVACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN ADECUADO SISTEMA DE PROMOCIONES QUE PERMITA SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES; Y,

IV. INSTRUMENTAR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES PARA ASEGURAR LA LEALTAD INSTITUCIONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN COORDINACIÓN CON UN MARCO DE RESPETO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS; **“LAS PARTES”** COINCIDEN EN COLABORAR DE MANERA CONJUNTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE ENCUENTRAN DIVERSOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DIRIGIDOS A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMOS QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR TENER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5, 6, 9, 16 Y 17 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EXPUESTO LO ANTERIOR; **“LAS PARTES”** ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE “EL MUNICIPIO”:

I.1. SER EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CAPAZ DE OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III, IV Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			30

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

I.2. QUE COMPETE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ENTRE OTRAS FUNCIONES EN EL QUEHACER GUBERNAMENTAL, PROCURAR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS INTERESES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO, POR LO QUE EN LOS CONVENIOS QUE EXPIDA AL EFECTO, DEBERÁN QUEDAR SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE LA REPRESENTACIÓN NORMATIVA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES;

I.3 QUE DE CONFORMIDAD LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

I.4.QUE LA AUTORIDAD, MUESTRA CON SUS ACCIONES, CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE GOBIERNO, SOMETIDOS A PROCESOS PRODUCTIVOS DE SU ADMINISTRACIÓN, CUYO GASTO DE INVERSIÓN SIN RETORNO, RESULTA EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE SERVICIO, QUE IMPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA;

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE COVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE, EL UBICADO EN LA AVENIDA JUAREZ NÚMERO 100 COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

I.6. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CÉDULA FISCAL NÚMERO MMC-850101-4X0, RAZÓN SOCIAL MUNICIPIO DE MANZANILLO. ASIMISMO, PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN SE ESTABLECE QUE **EL USO CFDI** SERÁ GASTOS EN GENERAL, **EL MÉTODO DE PAGO** EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, **FORMA DE PAGO** POR DEFINIR.

I.7 QUE DESIGNA AL OFICIAL LUIS SAHID GONZALEZ RIVERA, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DE MANZANILLO, COLIMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA EFECTOS DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE.

II.- DE “EL INSTITUTO”

II.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5 Y 6 DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO;

II.2. QUE SU TITULAR CUENTA CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 FRACCIONES I Y II DEL DECRETO DE CREACIÓN INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			31

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DISPOSICIONES QUE LE PERMITEN PRESTAR EL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO (ASPIRANTES);

II.3. QUE CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EL **LICENCIADO ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, OTORGÓ NOMBRAMIENTO LA **DRA. MARIBEL JULISA SUÁREZ BUCIO**, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN;

II.4. QUE POR CONDUCTO DE SU PERSONAL CAPACITADO IMPARTIRÁ EL CURSO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA Y QUE ESTÁ DIRIGIDO A ASPIRANTES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, YA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ADECUADOS Y SUFICIENTES, PARA REALIZAR EL EVENTO ACADÉMICO Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE REQUIERAN LOS ASPIRANTES;

II.5. QUE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES DESTINADOS A DESARROLLAR EL EVENTO ACADÉMICO, CUMPLEN CON EL PERFIL Y EN SU CASO LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES EMITIDAS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, O INSTANCIA COMPETENTE PARA VALIDAR LOS PLANES Y PROGRAMAS;

II.6. QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA FORMACIÓN SIEMPRE RESPETANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, HONRADEZ, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALIZACIÓN, Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;

II.7. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **IEE131019F72**.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN CURATO DE CARACUARO 563. COL. TZINDURIO DE MORELOS, C.P 58337, MORELIA, MICHOACÁN.

II.9. QUE DESIGNA AL **MTRO. MIGUEL ROBERTO BARBOSA MUÑOZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO POLICIAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA EFECTOS DE TRATAR Y COORDINAR ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE PROFESIONALIZACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO; Y,

III.2. ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA FACULTANDO A “LAS PARTES” PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIENDO SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO, VOLUNTAD E INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA EJECUTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES A QUE SE REFIEREN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

32

Titulo

ACTA No. 20

PRIMERA.- DEL OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO QUE “**EL INSTITUTO**” IMPARTA EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL (ASPIRANTES) AL PERSONAL QUE DESIGNE EL “**MUNICIPIO**”, BAJO LOS PARÁMETROS ACADÉMICOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CURSO O PROGRAMA	MODALIDAD	LUGAR DE IMPARTICIÓN Y FECHA DE EJECUCIÓN	CARGA HORARIA	NÚMERO ASPIRANTES A CAPACITAR	COSTO UNITARIO POR ASPIRANTE	COSTO TOTAL DEL CURSO Y TIPO DE RECURSO
FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL (ASPIRANTES).	ITINERANTE	SEDE: MANZANILLO, COLIMA LAS FECHAS DE EJECUCIÓN SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA FICHA DE VALIDACIÓN.	972 HORAS	20	\$40,000.00	\$800,000.00 RECURSO FORTAMUN

PARA ESTE EFECTO, PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN “**EL INSTITUTO**” REMITIRÁ A “**EL MUNICIPIO**” LO SIGUIENTE:

- A. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE INCLUIRÁ EL LISTADO DE DOCENTES E INSTRUCTORES MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS Y/O ACREDITADOS CUANDO ASÍ CORESPONDA;
- B. VALIDACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO, DEBIDAMENTE LLENADO; Y,
- C. CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO DEL INSTRUCTOR O DOCENTE, CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

SEGUNDA.- MONTO Y CONDICIONES DE PAGO: SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ PAGADO AL “**EL INSTITUTO**”, CON CARGO PARA QUIEN RECIBE EL SERVICIO.

"**EL MUNICIPIO**" PAGARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA NÚMERO **0118086559**, CON CLAVE INTERBANCARIA **012470001180865591**, DE LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE **BBVA BANCOMER**, A NOMBRE DEL **INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL**, EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL A LA FIRMA DEL PRESENTE Y EL 50% RESTANTE UNA VEZ CONCLUIDA EL TOTAL DE LA CAPACITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE, "**EL INSTITUTO**" EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE Y LA PRESENTARÁ A "**EL MUNICIPIO**" PARA QUE ÉSTA PROCEDA A REALIZAR SU PAGO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE DICHA FACTURA.

"**EL INSTITUTO**" DEBERÁ EXPEDIR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y/O LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MISMOS QUE SE ELABORARÁN CONFORME A LA CÉDULA FISCAL, QUE DEBERÁ CONTENER:

NOMBRE: MUNICIPIO DE MANZANILLO;

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-850101-4X0;

DOMICILIO: JUAREZ N°100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA.

CONCEPTO: *****.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			33

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

TERCERA.- HORARIOS DEL CURSO Y SERVICIOS INCLUIDOS. LOS DÍAS Y HORARIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA, SERÁ DE LUNES A VIERNES CON UNA CARGA HORARIA DE 9 HORAS DIARIAS COMO LO ESTABLECE EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN, DÁNDOSE UN ESPACIO PARA CADA ALIMENTO, O SEGÚN SEA ACORDADO POR ESCRITO POR **“LAS PARTES”**.

CUARTA.- MODALIDAD EN EL SERVICIO. **“EL INSTITUTO”** SUMINISTRARÁ LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ITINERANTE EN LAS INSTALACIONES QUE INDIQUE **“EL MUNICIPIO”**, SIEMPRE Y CUANDO SE UBIQUEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

QUINTA.- OBLIGACIÓN DE “EL INSTITUTO”. - PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA Y EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS, **“EL INSTITUTO”** SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LO SIGUIENTE:

- A) DESIGNAR AL (LOS) INSTRUCTOR (ES) O DOCENTE(S) QUE LLEVARÁN A CABO LA IMPARTICIÓN DEL CURSO CORRESPONDIENTE Y COORDINAR SU INTERVENCIÓN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO;
- B) SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES E INSTRUCTORES, DE SU ALIMENTACIÓN, VIATICOS Y SU HOSPEDAJE EN SU CASO;
- C) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS CONTENIDOS;
- D) ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES MANUALES O GUÍAS DE FORMA MAGNÉTICA, CONSTANCIA, ASIMISMO ORIENTAR A LOS PARTICIPANTES PARA QUE BRINDEN SIEMPRE SU MÁXIMO ESFUERZO Y PONGAN SUS CAPACIDADES PARA LOGRAR SER MEJORES POLICÍAS;
- E) OTORGAR AL TÉRMINO DEL CURSO EL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL A LOS PARTICIPANTES QUE OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN MAYOR O IGUAL A 80 EN ESCALA DE 00 A 100 Y QUE REGISTREN HASTA UN MÍNIMO DE 80% (OCHENTA POR CIENTO) EN ASISTENCIAS;
- F) PROPORCIONAR A **“EL MUNICIPIO”** LAS FACTURAS QUE CONTENDRÁN EL NOMBRE DEL CURSO Y NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONTEMPLA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA;
- G) HACER ENTREGA A **“EL MUNICIPIO”** EN FORMATO DIGITAL UNA CARPETA QUE COMPILA EL PRODUCTO DE LA REALIZACIÓN DEL CURSO, INTEGRADA POR:

- a) IDENTIFICACION OFICIAL Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) DEL PARTICIPANTE.
- b) INFORME DE ACTIVIDADES DEL INSTRUCTOR POR ASIGNATURA O CURSO.
- c) LISTAS DE ASISTENCIA.
- d) LISTAS DE CALIFICACIONES.
- e) INFORME FOTOGRÁFICO.
- f) CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO ESTATAL.
- g) EVALUACIONES FINALES EN DIGITAL.
- h) FICHA DE VERIFICACIÓN.
- i) REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			34

Titulo

ACTA No. 20

- j) FORMATO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO.
- k) CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL CADETE (PARA QUE LA MISMA SEA CARGADA AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**).

H) CARGAR EN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LO RELACIONADO CON EL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL:

I. CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DEL CADETE.

I) REALIZAR LAS CAPACITACIONES RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ASPIRANTES;

J) DAR AVISO DE INMEDIATO A **"EL MUNICIPIO"** SOBRE LAS INASISTENCIAS DE LOS ASPIRANTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES; Y,

K) ATENDER TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO;

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

I. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES, Y LAS CARPETAS DE ENTREGABLES;

II. **"EL MUNICIPIO"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL INSTITUTO"**, A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE;

III. COLABORAR CON **"EL INSTITUTO"** PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES DENTRO DE SU CAMPO DE ACCIÓN Y COMPETENCIA;

LO ANTERIOR, SALVO AQUELLOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PREVIO ACUERDO ESTABLECIDO POR **"LAS PARTES"**, CUANDO LA PROPIA CAPACITACIÓN ASÍ LO EXIJA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;

IV. DESIGNAR EL ESPACIO EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ EL CURSO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, COMPROMETIÉNDOSE A QUE DICHA ÁREA DESIGNADA, CUENTE CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO, ASÍ COMO UN ADECUADO SERVICIO DE INTERNET, QUE PERMITA EL DESARROLLO DE AQUELLAS SESIONES QUE ASÍ LO AMERITEN;

V. REMITIR A **"EL INSTITUTO"** CON AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A LA FECHA DE INICIO DEL CURSO, LA RELACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y/O ELEMENTOS OPERATIVOS QUE SERÁN CAPACITADOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- a. NOMBRE;
- b. MUNICIPIO Y ESTADO EN QUE RESIDE;
- c. QUE LOS ASPIRANTES CUENTEN CON EL EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA VIGENTE QUE EXIGE EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- d. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES.
- e. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

VI. ES OBLIGACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** TRAMITAR LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERMANENTE (CUIP) DE LOS CADETES EN FORMACIÓN.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>16</td> <td>05</td> <td>2022</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	16	05	2022
		Día	Mes	Año							
		16	05	2022							
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA											
35											

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

- I. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, DE LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
- II. EN CASO DE QUE AL INICIO DE LA CAPACITACIÓN NO SE PRESENTARA ALGUNO DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS POR “**EL MUNICIPIO**”, “**EL INSTITUTO**” INFORMARÁ LA SITUACIÓN A ÉSTA PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES, ENVÍE LOS DATOS DE LOS NUEVOS ASPIRANTES QUE LOS SUSTITUIRÁN;
- III. ACUERDAN QUE, SI DURANTE LA CAPACITACIÓN LOS ASPIRANTES CAUSAN BAJA, SE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO TOTAL DEL ASPIRANTE QUE HAYA CAUSADO BAJA, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO SU REPROGRAMACIÓN EN FECHAS POSTERIORES;
- IV. “**EL INSTITUTO**” NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE BECAS U OTRO TIPO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CURSO, ENTENDIENDO QUE “**EL INSTITUTO**” ÚNICAMENTE SERÁ UNA INSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD;
- V. “**EL INSTITUTO**” HARÁ, USO DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES APLICABLES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y LA DISCIPLINA DE LOS CADETES POR LO QUE CUALQUIER CONDUCTA CONTRARIA A LOS INTERESES DE LA EDUCACIÓN POLICIAL SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS DE ACUERDO A LA FALTA COMETIDA, MISMOS QUE SERÁN INFORMADOS A LA INSTANCIA CONTRATANTE DE MANERA INMEDIATA.
- VI. ASÍ MISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE “**EL MUNICIPIO**” SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ COADYUVAR EN TODO SENTIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

OCTAVA.- VIGENCIA: EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONVENIO SERÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE VALIDACIÓN, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, PUDIENDO SER MODIFICADO O AMPLIADO MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO DE “LAS PARTES”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE CON 30 TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE NO EXISTIRÁ SUSTITUCION LABORAL, POR LO QUE, ACUERDAN QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL A SU CARGO Y/O DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEGASE A CONTRATAR PARA LOS EFECTOS Y FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONVENIO, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN: “LAS PARTES” CONVIENEN QUE ESTE CONVENIO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO “**EL INSTITUTO**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			36

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;

II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;

III. NO MANEJAR CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE **“EL MUNICIPIO”** COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: CUANDO UNA O VARIAS ACTIVIDADES YA PROGRAMADAS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS NO PUEDAN LLEVARSE A CABO EN LA FECHA Y HORA FIJADOS PREVIAMENTE, **“EL INSTITUTO”** DEBERÁ REPROGRAMAR DICHAS ACTIVIDADES DANDO AVISO A **“EL MUNICIPIO”** CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, PROCURANDO EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA FIJADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN RESOLVERLA A TRAVÉS DEL DIALOGO Y LA CONCILIACIÓN, Y PARA EL CASO DE SUBSISTIR DESAVENENCIAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES LES CORRESPONDE, LO CUAL QUEDARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE;

- a) SI **“EL INSTITUTO”** PROMUEVE UNA ACCIÓN Y ADQUIERE LA CALIDAD DE ACTOR EN EL PROCESO, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; Y,
- b) SI **“EL MUNICIPIO”** PROMUEVE UNA ACCIÓN Y ADQUIERE LA CALIDAD DE ACTOR EN EL PROCESO, SERÁN COMPETENTES LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

QUIENES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN MATERIA FEDERAL Y/O A LOS PROPIOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES CIVILES PROCEDIMENTALES APLICABLES EN EL ÁMBITO FEDERAL, SEGÚN CONVenga A **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA.- LEGALIDAD: **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INEGRANTES DEL H. CABILDO, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y, LA SOLICITUD DE ANTES REFERIDA, CON LA INSTRUCCIÓN AL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión:			37		
PÚBLICA					
EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 20

MAYOR EN CONJUNTO CON EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL CON PERFIL DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA. -----

- - - PARA ABORDAR OTRO TEMA EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL ING. LEONARDO CHIPRIES ANDRADE, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), REFERENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

EL QUE SUSCRIBE ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022, EXPEDIDO A MI FAVOR POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA SESIÓN 35 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM DE FECHA 04 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, PROTOCOLIZADO EN EL PODER 24,221 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO) ANTE LA FE DEL LIC. RENE M. TORTOLERO SANTILLÁN, NOTARIO PÚBLICO NO. 4, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EN EL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA EL 11 DE MAYO DEL 2019, ARTÍCULO 24, FRACCIÓN PRIMERA EN LA CUAL ME OTORGA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, DERIVADO DE DICHAS FACULTADES QUE SE ME OTORGAN COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO OPERADOR CON EL DEBIDO RESPETO PIDO:

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE SE PRESENTO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO OPERADOR (CAPDAM) EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 108, CELEBRADA EL DÍA 12 DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			38

Titulo ACTA No. 20

MAYO DEL 2022, DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EN EL **PUNTO NÚMERO 8**, SE SOLICITO AUTORIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DEL CIENTO PORCIENTO DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES; POR LO ANTERIOR SOLICITO DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO PARA INTRODUCIR CON URGENCIA EN UN PUNTO DE ACUERDO DE LA PRÓXIMA SESIÓN Y ESTE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 SEGUNDO PÁRRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, SOLICITANDO SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE TURNO A COMISIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EN SU CASO SEA VOTADA, LA AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES DE CONTENIDO ECONÓMICO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, ENTRE ELLOS, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

DE IGUAL MANERA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A) ESTABLECE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES MISMO QUE CORRESPONDE PROPORCIONAR DE MANERAS DIRECTA A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

SEGUNDO.- AUNADO A LO ANTERIOR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ESTABLECEN QUE EL AYUNTAMIENTO QUIEN TIENE EL PODER DE INICIAR LEYES, ASÍ COMO REFORMAS A LAS MISMAS, Y LAS RESOLUCIONES QUE DE ESTAS INICIATIVAS EMITA EL PODER LEGISLATIVO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DECRETO-LEY, DECRETOS Y ACUERDOS.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR ES DE MENCIONAR QUE, EN EL MISMO TENOR CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO REAFIRMA EN SU FRACCIÓN III, INCISO A) DEL ARTÍCULO 90, QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, MISMA FUNCIÓN QUE TAMBIÉN SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, Y 20 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión:			39		
PÚBLICA					
EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 20

TERCERO.- CABE RESALTAR QUE EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE, ES LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO Y TIENE EL PROPÓSITO DE RECOGER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES PARA LO CUAL CREARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) Y LA FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL MUNICIPIO ESTÁ FACULTADO PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY Y CUENTA CON LA LIBERTAD DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA PARA ESTO, SIEMPRE QUE NO COMPROMETA SUS FINANZAS PÚBLICAS Y GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

QUINTO.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE HAN REALIZADO LOS CORRESPONDIENTES IMPACTOS PRESUPUESTARIOS MISMOS QUE OTORGAN LA VIABILIDAD PARA LOS INCENTIVOS SOLICITADOS.

ES NUESTRO DEBER COMO AYUNTAMIENTOS PROCURAR INCENTIVAR LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, PARA OTORGAR A LA POBLACIÓN QUE RESIDE EN NUESTRO MUNICIPIO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PROCURAR EL CORRECTO DESARROLLO Y ATENCIONES DE PRIMERA MANO.

POR LO ANTERIOR, CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, VELAR POR LA CIUDADANÍA MANZANILLENSE, BUSCANDO SEAN APROBADOS INCENTIVOS CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN MEJOR PANORAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPDAM.

SE INCLUYE A CONTINUACIÓN LA PROYECCIÓN DEL POSIBLE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN DE DICHO INCENTIVO FISCAL:

Manzanillo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 40
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 20

POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO 2022 CON DECRETO		
CONCEPTO	VALOR	SITUACIÓN
RECAUDACION FEBRERO A MARZO 2021	\$ 63,959,414.27	DECRETO DE CONDONACION EN VIGOR
RECAUDACION FEBRERO A MARZO 2022	\$ 77,548,844.58	DECRETO DE CONDONACION EN VIGOR
POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO (REC 2022-REC 2021/REC 2021)	21.25%	

COMPARATIVA DE ABRIL 2021 VS ABRIL 2022		
CONCEPTO	VALOR	SITUACIÓN
RECAUDACION ABRIL 2021	\$ 19,983,431.53	DECRETO DE CONDONACION EN VIGOR
RECAUDACION ABRIL 2022	\$ 20,746,652.97	SIN DECRETO DE CONDONACION
POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO (REC 2022-REC 2021/REC 2021)	3.82%	

IMPACTO PRESUPUESTARIO		
CONCEPTO	VALOR	SITUACIÓN
RECAUDACION JUNIO- AGOSTO 2021	\$ 58,345,358.07	IMPACTO PRESUPUESTARIO
POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO CON DECRETO	21.25%	\$ 12,396,614.11
POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO SIN DECRETO	3.82%	\$ 2,228,367.44
ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO CON AUTORIZACION DE DECRETO DE CONDONACIÓN	\$	10,168,246.67

EL IMPACTO PRESUPUESTARIO ANTERIOR SE ELABORÓ COMPARANDO LO RECAUDADO DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2021 CONTRA LO RECAUDADO DE FEBRERO Y MARZO 2022, YA QUE EN AMBOS PERIODOS SE ENCONTRABA AUTORIZADO DECRETO DE CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, TRADUCIENDO EL INCREMENTO DE IMPORTES DE DIFERENCIAS A UN INCREMENTO PORCENTUAL 21.25% (POTENCIAL DE CRECIMIENTO CON DECRETO) CONTRA LA RECAUDACIÓN DEL MES DE ABRIL 2021 (MES CON DECRETO) CONTRA ABRIL 2022 (MES SIN DECRETO) EN CUAL SE APRECIA CLARAMENTE UNA DISMINUCIÓN EN EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO EL CUAL SE REFLEJA EN 3.82% AL NO EXISTIR ESTÍMULOS FISCALES, QUE SI BIEN, SE OBTUVO UN CRECIMIENTO PORCENTUAL EN RECAUDACIÓN EN ESTE ÚLTIMO PERIODO INCLUSIVE NO CONTANDO CON ESTÍMULO FISCAL, ESTO SE DEBE A QUE LAS CARGAS DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS ÁREAS COMERCIALES Y OPERACIONALES DE LA CAPDAM SE HAN INCREMENTADO DRÁSTICAMENTE EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

EN CONCLUSIÓN, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE, A PESAR DE QUE SIN INCENTIVOS FISCALES LA RECAUDACIÓN SIGUE CUMPLIÉNDOSE CABALMENTE CON LO ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA CAPDAM, EL OBJETIVO DE ESTA ADMINISTRACIÓN ES, LOGRAR OBTENER LA MAYOR RECAUDACIÓN POSIBLE DE INGRESOS AUNQUE ESTOS AL CIERRE DE EJERCICIO FISCAL SE ETIQUETEN COMO "RECURSOS EXCEDENTES" DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
			Tipo de Sesión:		41
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA		

Titulo ACTA No. 20

PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUEDANDO ESTE RECURSO DESTINADO A PAGO DE DEUDA, 5% A GASTO CORRIENTE Y/O OBRA PÚBLICA.

SEXTO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ANTE ESTA LEGISLATURA, SE SOLICITA SEA AUTORIZADO EL PRESENTE PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 6 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR PREVIA APROBACIÓN POR EL CONGRESO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

LA FINALIDAD DE ESTAS INICIATIVA Y REFORMA A LA LEY ES CAUSAR UN BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES USUARIOS DE AGUA POTABLE EN ESTE MUNICIPIO DE MANZANILLO, ADEMÁS DE AYUDAR A REDUCIR EL REZAGO Y MEJORAR LAS FINANZAS DEL ORGANISMO, Y PARA QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS DIPUTADOS REUNIDOS EL PROYECTO ANEXO AL PRESENTE ESCRITO.

DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO SE LE SOLICITA TENGA A BIEN INCLUIR DENTRO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA PROPUESTA DE INICIATIVA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, Y UNA VEZ QUE ESTE SEA APROBADO SE ENVIE AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU AUTORIZACION Y POSTERIOR PUBLICACION.

ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI SOLICITUD, APROVECHO ESTE CONDUCTO PARA TRANSMITIRLE UN CORDIAL SALUDO.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA INICIATIVA DE DECRETO ANTES REFERIDA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

- - - EN OTRO CONTEXTO, EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			42

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL “REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA”; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

--- ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE ARTES MARCIALES MIXTAS, EL DÍA SÁBADO 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS, EN EL BAR DENOMINADO “BAREZZITO”; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

--- EN OTRO MOMENTO Y YA EN EL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RUBRICADA POR EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “EDGAR ELÍAS”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 312, TAPEIXTLES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS LA CHICA”, UBICADO EN CALLE LAGUNA DE JULUAPAN NO. 57, EL NARANJO.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “LOS CANTARITOS”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3173, PLAYA AZUL.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			43

Titulo ACTA No. 20

- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS FAMILIA CRUZ", UBICADO EN CALLE ROBLE NO. 115, LA FLORESTA.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS LUPITA", UBICADO EN PROLONGACIÓN CANADÁ NO. 33, EL ROCÍO.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "MODELORAMA MALECÓN", UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1545, SANTIAGO CENTRO.
- VII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS LAURA", UBICADO EN GAVIOTAS DEL PACIFICO NO. 257, COLONIA RESIDENCIAL GAVIOTAS.
- VIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE CLUB SOCIAL DENOMINADO "PULSE LIFE CLUB", UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 8, PLAYA AZUL.
- IX. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "PROVEEDORA PROFUT", UBICADO EN CALLE GENERAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 505, LAS BRISAS.
- X. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "VILLAMAR", UBICADO EN CALLE GUERRERO NO. 44, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.
- XI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA "A" DENOMINADO "CALIFORNIA SUSHI BAR", UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 5, SANTIAGO CENTRO.
- XII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTOS YENY", UBICADO EN CALLE LOMA DORADA NO. 28, COLONIA LEANDRO VALLE.
- XIII. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "LA ESPERANZA", UBICADO EN CALLE MARIANO AZUELA NO. 19, NUEVO SALAGUA.
- XIV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA DENOMINADO "YUNO", UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 384, TAPEIXTLES.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			44

Titulo	ACTA No. 20
--------	--------------------

XV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA “A” DENOMINADO “PITAHIA”, UBICADO EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3189, PLAYA AZUL.

PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

- - - CONTINUANDO CON LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO CATORCE**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL TEC. JUAN FRANCISCO QUILES ROBLES, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA RECIBIR EN DONACIÓN CUATRO COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MARCA KIT GHIA FRONTIER SLIM, POR PARTE DE LA EMPRESA “SSA MÉXICO S.A. DE C.V.”, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, esperando y se encuentre muy bien, me es grato dirigirme ante usted, para hacerle saber la necesidad de contar con equipo suficiente en esta Dirección a mi cargo, para el mejor desempeño de las actividades y agilización de procesos.

De esta manera me permito solicitar de su apoyo para dar de alta, 04 computadoras, que fueron donadas por parte de SSA México. S.A de C.V, el día 06 de abril de 2022, el recurso se encuentra en nuestras inmediaciones, con el objetivo de apoyar a los proyectos y optimizar los recursos y cuidado del personal en materia de protección civil.

ÚNICO.- Su autorización para que SSA México S.A de C.V, done en favor de este H. Ayuntamiento el equipo que a continuación se enlista:

EQUIPO	SERIE
COMPUTADORA KIT GHIA FRONTIER SLIM, INTEL CORE 15-10400, MONITOR VORAGO LED-W19-204 LED 19.5”, HD, WIDESCREEEN, HDMI, NEGRO, TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS	CPU: 420217 MONITOR: 02580621191230
COMPUTADORA KIT GHIA FRONTIER SLIM, INTEL CORE 15-10400, MONITOR VORAGO LED-W19-204 LED 19.5”, HD,	CPU: 420231 MONITOR:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			45

Titulo	ACTA No. 20
--------	--------------------

WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS	02580621191110
COMPUTADORA KIT GHIA FRONTIER SLIM, INTEL CORE 15-10400, MONITOR VORAGO LED-W19-204 LED 19.5", HD, WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS	CPU: A08270101513 MONITOR: 02580621191226
COMPUTADORA KIT GHIA FRONTIER SLIM, INTEL CORE 15-10400, MONITOR VORAGO LED-W19-204 LED 19.5", HD, WIDESCREEN, HDMI, NEGRO, TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICOS	CPU:420205 MONITOR: 02580621191227

LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y LA PETICIÓN EN SUS TÉRMINOS. -----

--- ATENDIENDO EL **PUNTO QUINCE** DE LA CONVOCATORIA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 09/CHM/22, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL TRANS/25/22, TRANS/26/22, TRANS/27/22 Y TRANS/28/22, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

De conformidad con los oficios No. 421/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 26 de abril del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. Para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II el Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/25/22, TRANS/26/22, TRANS/27/22 y 28/22 surge el siguiente concentrado:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 46
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 20
--------	--------------------

NO. TRANS 25/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		13,017.15
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		10,719.41
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	8,052.76	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	5,213.44	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	396.62	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	7,096.20	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		1,293.30
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	936.46	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		59,368.96
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	59,368.96	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-02-03	PRIMA DE ANTIGUEDAD (ARTÍCULO 162 LFT)	73,261.63	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1,256.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE		73,261.63
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	628.02	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	19,037.52	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL		19,037.52
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA		273.48
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1,723.84	
			sumas	\$176,971.45	\$176,971.45

NO. TRANS 26/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		839,317.13
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		28,818.45
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	7,930.43	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO		47,594.40
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	5,159.07	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,000.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	396.62	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	7,315.86	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		20,709.57
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	23,782.17	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	767,348.07	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	936.46	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		376,124.10
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	376,124.10	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	1,322,935.84	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		65,900.25
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		1,231,841.91
02-05-01	FORTAMUN	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		25,193.68
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,770.00	

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 47
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título ACTA No. 20

01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	1,256.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	628.02	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-19	BONO AL GASTO FAMILIAR	874.07	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	3,447.68	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-53	GASTOS DE MARCHA	47,000.70	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-53	GASTOS DE MARCHA	47,594.40	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,500.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		4,500.00
			sumas	\$2,639,999.49	\$2,639,999.49

NO. TRANS 27/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	212,541.32	
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		212,541.32
			sumas	\$ 212,541.32	\$ 212,541.32

NO.	TRANS 28/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
No.	Nombre				
23-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	05-02-01-02	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00	
23-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	02-01-07-01	MATERIAL DIDACTICO	20,000.00	
23-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	198,000.00	
23-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	02-04-08-01	TAPICES, PISOS Y PERSIANAS Y DEAS ACCESORIOS	32,000.00	
23-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	03-08-02-03	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURA	100,000.00	
23-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	02-01-05-01	MATERIAL IMPRESO	20,000.00	
11-01-02	DIRECCION DE VIGILANCIA Y DICTAMINACION	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		100,000.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES		200,000.00
13-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	05-02-01-00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		100,000.00
			TOTALES	400,000.00	400,000.00

CONSIDERANDO:

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			48

Titulo ACTA No. 20

presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;”

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

“...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;”

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			49

Titulo ACTA No. 20

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/25/22 a la TRANS/28/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - - -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				50	

Titulo ACTA No. 20

- - - DANDO CONTINUIDAD A LA REUNIÓN, EN EL **PUNTO DIECISEIS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 001/CBMYP/2022, SIGNADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA RECIBIR EN DONACIÓN DE PARTE DEL EJIDO DE PUERTECITO DE LAJAS Y TEPEHUAJES UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, DE LA MANZANA 13, DE LA ZONA 1, CON UNA SUPERFICIE DE 2,196.200 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, TAL COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículo 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/186/2022, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para recibir en donación por parte de "El Ejido de Puertecito de Lajas y Tepehuajes" a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, un predio con una superficie de 2,196.200 metros cuadrados, para la construcción de una cancha de usos múltiples (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto Catorce del orden día, de la Sesión Pública del cabildo No. 17 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día Jueves 28 del mes de abril del 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones su competencia para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de la solicitud de Autorización que presenta el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para recibir en donación por parte de "El Ejido de Puertecito de Lajas y Tepehuajes" a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, un predio identificado como Lote 1, de la manzana 13, de la zona 1, del Poblado Tepehuajes y Lajas del Municipio de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			51		

Titulo ACTA No. 20

Manzanillo, Colima, con una superficie de 2,196.200 metros cuadrados, el cual será destinado para la construcción de una cancha de usos múltiples.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud de autorización presentada por el Ejido de “Puertecito de Lajas y Tepehuajes”, por conducto del Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones concluya con los trámites necesarios para la donación a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, del predio identificado como Lote 1, de la manzana 13, de la zona 1, del Poblado Tepehuajes y Lajas del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 2,196.200 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 088879, el cual será destinado para la construcción de una cancha de usos múltiples. En tanto los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, manifiestan que se ha determinado PROCEDENTE la presente solicitud, para que este H. Ayuntamiento realice los trámites que sean necesarios para la culminación del proceso de recibir la donación.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración del presente Dictamen

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para recibir en donación por parte de “El Ejido de Puertecito de Lajas y Tepehuajes” a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, un predio con una superficie de 2,196.200 metros cuadrados, para la construcción de una cancha de usos múltiples. Dicha Comisión somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que se nos otorgan por Ministerio de Ley ya señalados en el punto uno de antecedentes.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del Memorándum número SHA/186/2022, enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, relativo a la solicitud del Ejido de “Puertecito de Lajas y Tepehuajes”, por conducto del Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones concluya con los trámites necesarios para la donación a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, del identificado como Lote 1, de la manzana 13, de la zona 1, del Poblado Tepehuajes y Lajas del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 2,196.200 metros cuadrados, para la construcción de una cancha de usos múltiples. Para su estudio y dictamen, los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones determinamos por unanimidad de votos **PROCEDENTE** formalizar la donación realizada por el Ejido “Puertecito de Lajas y Tepehuajes” a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo a la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que se notifique y se giren instrucciones a las direcciones correspondientes, para que se lleve a buen término el proceso de recibir la presente donación.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			52		

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - - -
- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 002/CBMYP/2022, RUBRICADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR EN DONACIÓN DE PARTE DEL EJIDO LOMAS DE MANUEL AVILA CAMACHO EL PREDIO UBICADO A UN COSTADO DE LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 716, METROS CUADRADOS, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

La COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículo 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/187/2022, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para recibir en donación por parte de "El Ejido de Lomas de Manuel Ávila Camacho" a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, un predio con una superficie de 716.00 metros cuadrados, para la construcción de una cancha de usos múltiples (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto Quince del orden del día, de la Sesión Pública del cabildo No. 17 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día Jueves 28 del mes de abril del 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones su competencia para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			53

Titulo	ACTA No. 20
--------	--------------------

dictaminar la procedencia y viabilidad de la solicitud de Autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para recibir en donación por parte de “El Ejido de Lomas de Manuel Ávila Camacho” a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, un predio con una superficie de 716.00 metros cuadrados, el cual será destinado para la construcción de una cancha de usos múltiples.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico – jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud de autorización presentada por el Ejido de “Lomas de Manuel Ávila Camacho”, por conducto del Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones concluya con los trámites necesarios para la donación a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, de un predio con una superficie de 716.00 metros cuadrados, el cual será destinado para la construcción de una cancha de usos múltiples. Así mismo, se acredita la donación del predio a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, con la constancia donación emitida por la Comunidad Agraria de Lomas de Manuel Ávila Camacho. En tanto los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, manifiestan que se ha determinado **PROCEDENTE** la presente solicitud, para que este H. Ayuntamiento realice los trámites que sean necesarios para la culminación del proceso de recibir la donación.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de la Comisión que participan en la elaboración del presente Dictamen

RESOLVEMOS:

PRIMERO.- Que los munícipes de la comisión que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para recibir en donación por parte de “El Ejido de Lomas de Manuel Ávila Camacho” a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, un predio con una superficie de 716.00 metros cuadrados, destinado para la construcción de una cancha de usos múltiples. Dicha Comisión somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que se nos otorgan por Ministerio de Ley ya señalados en el punto uno de antecedentes.

SEGUNDO.- En vista de los considerandos expuestos anteriormente y derivados del Memorándum número SHA/187/2022, enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, relativo a la solicitud del Ejido de “Lomas de Manuel Ávila Camacho”, por conducto del Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones concluya con los trámites necesarios para la donación a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo, con una superficie de 716.00 metros cuadrados, el cual será destinado para la construcción de una cancha de usos múltiples. Para su estudio y dictamen, los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones determinamos por unanimidad de votos **PROCEDENTE** formalizar la donación relazada por el Ejido “Lomas de Manuel Ávila Camacho” a este H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo a la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que se notifique y se giren instrucciones a las direcciones correspondientes, para que se lleve a buen término el proceso de recibir la presente donación.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				54	

Titulo ACTA No. 20

fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DE IGUAL FORMA EN EL **PUNTO DIECIOCHO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 003/CBMYP/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, PARA RECIBIR EN DONACIÓN DE PARTE DEL EJIDO EL CENTINELA DE ABAJO UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 11 Z-0 P1/4, CON UNA SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO; DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - PARA ABORDAR OTRO TEMA, EN EL **PUNTO DIECINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL LIC. DINO VELÁZQUEZ HERRERA, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA C. LORENA AGUILAR BAUTISTA Y EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, RESPECTO A UN ESPACIO COMERCIAL UBICADO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOBRE LA AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN SALAGUA, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - PARA CONCLUIR CON LOS TEMAS, EN EL **PUNTO VEINTE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE “JARİPEO BAILE”, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA COMUNIDAD DE JALIPA, DEL DÍA VIERNES 27 AL MARTES 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 06:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		16	05	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA				55	

Titulo ACTA No. 20

EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 12:36 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

